



Nota n° 443

Asunción, de octubre de 2020

Señor
Don Oscar Rubén Salomón, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. _____ S. _____ D. _____

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, al efecto de elevar al Pleno de la Cámara, mediante su intermedio, el Proyecto de Ley **"QUE AMPLÍA EL RESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LEY N° 6469 DE FECHA 2 DE ENERO DE 2020 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"**

Esta propuesta, tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios, a fin de que pueda darse publicidad y difusión masiva, a las campañas tendientes a lograr la ubicación y captura de los miembros del EPP y la liberación de todas las personas secuestradas.

En la actualidad, aunque el Estado ofrezca millonarias recompensas, existe poca comunicación y conocimiento por parte de la población, por lo que no se logra el efecto deseado. Con este proyecto, se pretende subsanar este hecho.

Se adjunta Proyecto de Ley y correspondiente fundamento.

Lo saludo con la mayor consideración y estima.

Hermelinda Alvarenga de Ortega
Senadora de la Nación

Octavio Shatp Bogado
Senador de la Nación

Juan Bartolomé Ramírez
Senador de la Nación

Blas Lanzoni Achinelli
Senador de la Nación

Fernando Silva Facetti
Senador de la Nación



LEY N°

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LEY N° 6469 DE FECHA 2 DE ENERO DE 2020 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por Ley N° 6469 de fecha 2 de enero de 2020, afectando a la Tesorería General y a la Entidad 12 05 Ministerio de Defensa Nacional, por el monto total de guaraníes doscientos millones (G. 200.000.000.-), conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los créditos presupuestarios del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por Ley N° 6469 de fecha 2 de enero de 2020, afectando a la Tesorería General y a la Entidad 12 05 Ministerio de Defensa Nacional, por el monto total de guaraníes doscientos millones (G. 200.000.000.-), conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 3°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente Ley, será con carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 1954/02 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 23 DE LA LEY N° 1535/99 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO" y a los artículos 15 y 16 de la Ley N° 6469/20 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".

Artículo 4°.- Las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5°.- Los fondos concedidos mediante la presente ampliación presupuestaria serán utilizados para campañas masivas de publicidad y propaganda en el marco de las excepciones dispuestas en el artículo 4° inciso f de la Ley N° 6.622/2020 "QUE ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO".

Artículo 6°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO A LA LEY N°

01 01 TESORERIA GENERAL

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	190	191 009	10	INGRESOS CORRIENTES OTROS RECURSOS CORRIENTES OTROS RECURSOS VARIOS RECURSOS DEL TESORO	3.041.024.220.951	-1.114.138.593.368	1.926.885.627.583		200.000.000	1.927.085.627.583
TOTAL					3.041.024.220.951	-1.114.138.593.368	1.926.885.627.583	0	200.000.000	1.927.085.627.583

12 05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	150	151 010	10	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL RECURSOS DEL TESORO RECURSOS DEL TESORO	1.704.002.169.418	-2.386.505.804	1.701.615.663.614		200.000.000	1.701.815.663.614
TOTAL					1.704.002.169.418	-2.386.505.804	1.701.615.663.614	0	200.000.000	1.701.815.663.614

Entidad: 12 05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 Clase: 1 PROGRAMA CENTRAL
 Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
 Actividad: 4 OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA CONTRA GRUPOS CRIMINALES
 Unidad Resp.: 405 COMANDO DE DEFENSA INTERNA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
260	10	001	99	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	1.060.319.400	208.051.100	1.268.370.500	0	200.000.000	1.468.370.500
TOTAL					1.060.319.400	208.051.100	1.268.370.500	0	200.000.000	1.468.370.500



Fundamento del Proyecto

La presente propuesta, se formula a fin de ampliar el presupuesto de la FTC, únicamente en el objeto de gasto correspondiente a publicidad y propaganda, por un monto mínimo, que permita encarar campañas de difusión en las diversas zonas afectadas por las actividades delictivas del EPP.

Estas campañas, se formularán con el fin de lograr la ubicación y captura de los miembros del EPP y la liberación de todas las personas secuestradas. Lastimosamente, en la actualidad, no existen los recursos presupuestarios suficientes para encarar este tipo de actividades de comunicación, que busca influir en la ciudadanía, especialmente los pobladores de la zona norte del país, de manera a lograr una colaboración que sería de suma utilidad para el Gobierno.

A la fecha de hoy, aunque el Estado ofrezca millonarias recompensas, existe poca comunicación y conocimiento por parte de la población, por lo que no se logra el efecto deseado. Con este proyecto, se pretende subsanar este hecho.

Por los motivos brevemente expuestos, solicitamos a todos los colegas, la consideración favorable y la aprobación del Proyecto de Ley; muchas gracias.